



Contrato laboral

El abajo firmante

1. UWV Professionals BV, con domicilio social en 5321 JM Hedel, Kronenburgpark 2, representada por el Sr. FJA Damen, director legal, en lo sucesivo denominado: empleador, y
2. Sra. 1. Bouibcha nacida el 2 de mayo de 1978, viviendo Zipstraat 2MI, 3900 en Overpelt (Bélgica) en adelante denominado: empleado,

declaramos acordado lo siguiente:

Artículo 1

1. El empleado se incorporará al empleador en el puesto de Empleado de Recepción 1 con efectos a partir del 14 de mayo de 2018.
2. El alcance del empleo al comenzar es de 28 horas por semana.

3. Artículo 2

4. El empleado realiza su trabajo sobre la base de un empleador intermediario y empleador celebró un contrato de trabajo.
5. El empleado realizará su trabajo en la oficina de la UWV situada en Budel.

6. Artículo 3

7. El contrato de trabajo se celebra por tiempo indefinido con efectos a partir del 14 de mayo de 2018.
8. Las partes han acordado que se celebrará un contrato de trabajo por tiempo indefinido en las condiciones establecidas en el presente contrato de trabajo.

9. Artículo 4

10. Al inicio del empleo, el salario bruto es de 2.024 € al mes (escala 6 periódica 11 según CAR-UWO) durante 28 horas semanales.
11. El empleado tiene derecho a un pago de vacaciones del 8%, que se pagará con el pago del salario de mayo.
12. El empleado tiene derecho a una bonificación de fin de año de 6% de acuerdo con CAR-UWO, a pagar con el pago del salario de diciembre

Artículo 5

1. Se aplica el régimen de vacaciones previsto en el Reglamento sobre las condiciones laborales de la UWV.
2. El trabajador tiene derecho a 79,2 horas de permiso al año.
3. Se prevé que las horas a que se refiere el apartado anterior se aprovechen en la medida de lo posible durante el período que el trabajador se encuentre en comisión de servicio. Las partes tienen la responsabilidad conjunta de garantizar que se hayan disfrutado todas las horas de licencia al final de la relación laboral.

Artículo 6

En lo que respecta a los desplazamientos regulares, se aplicarán las normas aplicables al cliente. En base a esto, el empleado no tiene derecho a subsidio de viaje.

Artículo 7

El empleador está afiliado a la Caja General de Pensiones Civil. El empleado es efectivo a partir del 14 de mayo de 2018 asegurado según las normas de pensiones de Stichting Pensioenfonds ABP.

Artículo 8

- i. El contrato de trabajo puede rescindirse prematuramente, teniendo en cuenta las disposiciones aplicables a la rescisión. El plazo de preaviso a observar es de un mes para cada una de las partes.
2. La cancelación se podrá realizar cualquier día, pero deberá hacerse por escrito.
3. Existe un período de prueba de un mes, a partir del momento de la contratación.

Artículo 9

1. Si el empleado se ve impedido de realizar el trabajo acordado debido a una enfermedad, el empleado tiene derecho a un pago continuo del 100% del salario bruto durante la vigencia de este contrato de trabajo, pero no más de un período de 52 semanas.
2. El trabajador que, transcurrido el plazo de 52 semanas a que se refiere el apartado anterior, todavía se encuentre impedido de realizar el trabajo acordado por enfermedad, tiene derecho a realizar el trabajo acordado durante el siguiente período de 52 semanas, y siempre que por encontrarse enfermo y continuar el contrato de trabajo, teniendo derecho al pago continuo del 70% de su último salario bruto.
3. En caso de enfermedad, el trabajador está obligado a comunicarlo al empresario antes de las 9 horas del primer día de la enfermedad. Esto también se aplica a la notificación de recuperación.

Artículo 10

1. Al presente contrato de trabajo se aplica el Reglamento de Condiciones de Empleo de la UWV, en su redacción actual o en sus modificaciones posteriores. Cualquier cambio en las condiciones laborales será confirmado por escrito. El Reglamento de Condiciones de Empleo se considera parte del presente acuerdo.
2. El empleado ha tomado nota del reglamento de condiciones laborales de la UWV y está de acuerdo con él.



3. El empleado declara haber recibido gratuitamente:

- copia del contrato de trabajo firmado por ambas partes; una copia del
- Reglamento sobre las condiciones de empleo de la UWV.

Artículo 11

A este contrato de trabajo se aplica la ley holandesa.

Así acordado, redactado y firmado por duplicado en Hedel el 07 mayo de 2018.

Empleador

F.J. A. Damen

Werknemer

I. Bouibcha

Anexo al contrato de trabajo

El abajo firmante:

1. UWV Professionals BV, con domicilio social en Kronenburgpark 2, 5321 JM Hedel, representada por el Sr. H. van Hoek, director, en lo sucesivo denominado: empleador,
y

2. Sra. I. Bouibcha, nacida el 2 de mayo de 1978, con domicilio en Zipstraat 2E3900 te Sobrepelado (Bélgica) en lo sucesivo denominado: empleado,

de conformidad con el contrato de trabajo existente entre empleador y empleado de fecha 7 de mayo de 2018.

Artículo 1

A partir del 1 de septiembre de 2018 El empleado será asignado a trabajar en el lugar:

Unitec C. Teseo 9, 29010 Málaga.

A partir del 1 de septiembre de 2023, empleado Emiece a trabajar 32 horas a la semana.

El salario se convertirá proporcionalmente a partir de esta fecha, lo que significa que el salario Bruto asciende a 2.575,00 € mensuales.

Artículo 2

A partir del 1 de septiembre de 2023, el empleado tiene derecho a 81 horas de licencia anual.

Werkgever,

H. den Hoek

Inmediatamente de tu

UWV Profesionales BV

Werknemer,

I. Bouibcha